



Nit. 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social ç

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 281 DEL 12 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No 118 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BAJO NIAGARA, MUNICIPIO DE
ARMENIA**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 118 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal NIAGARA, el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 0361 del 03 de diciembre de 1991, se corrobora que la denominación del barrio NIAGARA, se describe particularmente como "JUNTA DE ACCION COMUNAL BAJO NIAGARA" advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica 0361 del 03 de diciembre de 1991, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 118 del 7 de Febrero de 2022.
6. Que el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío - CAMPiso 1 - Código Postal. 630004 - Tel - (6) 7417100 Ext. 108, 109
Línea Gratuita: 018000189264 - Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

defecto, por el organismo de dirección y que su período será el que defina el Ministerio del Interior, advirtiendo que las elecciones se realizaron en cumplimiento de la orden impartida por esa entidad mediante la Resolución No 1513 del 22 de septiembre de 2021, "por la cual se dictan disposiciones para el normal desarrollo de la elección de Dignatarios y Directivos de los organismos de Acción Comunal."

7. Que por error involuntario en el formato de la resolución, se transcribió solo cuatro comités del bloque de trabajo, pero una vez revisada la documentación adjunta por la comunidad, y nuestra base de datos, se evidencio que la plancha estaba integrada también con el comité de DEPORTES Y CULTURA, integrado por la señora Fabiola Correa Chica, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.894.660 que en su derecho a la igualdad debe estar transcrita en la presente resolución.

8.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No.118 del 7 de Febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL NIAGARA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como "JUNTA DE ACCION COMUNAL BAJO NIAGARA", tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. 0361 del 03 de diciembre de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BAJO NIAGARA, el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA DE JESUS HERRERA	41,888,400
VICEPRESIDENTE	JHON JAMES CARRILLO	89,004,486
TESORERO	LILIANA GUALTEROS PIMENTEL	1,094,904,129
SECRETARIO	DIANA MARIA PALACIO ALZATE	1,053,777,004

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	NORFY CASALLAS GIL	41,908,478

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	SANDRO VELEZ PAÑUELA	9,726,676
COMITÉ DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	MARIELA BALLEEN MONTOYA	41897798
COMITÉ DE SALUD	LUZ MYRIAM DELGADILLO PADILLA	41,926,119
COMITÉ DEPORTE Y CULTURA	FABIOLA CORREA CHICA	41.894.660

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	PEDRO NEL AGUIRRE URIBE	15,959,182
	ROBERT JULIAN VELEZ LOAIZA	1,094,925,407
	ALFONSO BOTERO SANCHEZ	7,531,322



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

DELEGADOS	PEDRO NEL AGUIRRE URIBE	15,959,182
	ROBERT JULIAN VELEZ LOAIZA	1,094,925,407
	ALFONSO BOTERO SANCHEZ	7,531,322

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez - Abogada contratista U.P.C.
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario U.P.C.
Reviso: Carlos Alberto Rodríguez León - Jefe de Oficina - U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 23 MAYO, siendo las ____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) MARIA DE JESUS HERRERA, identificado (a) con el documento de identidad No. 41888400 a quien se le notifico la Resolución No 281 del 12 DE MAYO del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La JUNTA DE ACCION COMUNAL BAJO NIAGARA Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: [Signature]
Nombre: Maria de Jesus Herrera
CC: 41888400

Firma: [Signature]
funcionario: Paula Andrea Salas
Cargo: Abogada contratista U.P.C.

